



CIRCULAR No. 046-2017

COMURES INFORMA A LOS SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE COMUNAS SOBRE ENTREGA DE FODES DE NOVIEMBRE DE 2017, COMO RESULTADO GESTIONES REALIZADAS POR LA GREMIAL/CDA Y OTROS TEMAS

1. MINISTERIO DE HACIENDA ENTREGA FODES DE NOVIEMBRE 2017 A ISDEM

Mediante un Comunicado Público divulgado 19/12/2017, en cuentas oficiales y a través de redes sociales y medios de comunicación social e institucionales este día, **el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Hacienda (MH), dio a conocer, que a través de la Dirección General de Tesorería de esa cartera de Estado, ha hecho efectiva la transferencia del pago del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), correspondientes al mes de noviembre al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).**

En dicho Comunicado, el Ministro de Hacienda expresa que esa cartera queda en espera del ISDEM informe a las Alcaldías sobre el traslado de fondos y su disponibilidad. **Este Instituto comunicó en redes sociales que este viernes 22 de diciembre, a las 8:00 am, sería transferido a las 262 municipalidades el FODES de Noviembre**, por lo que les pedimos favor mantenerse pendientes. ***Anexo copia de Comunicado MH.**

Lo anterior resultado de las reiteradas y sistemáticas gestiones realizadas por COMURES y los Consejos Departamentales de Municipalidades (CDA), como el **Dictamen Recomendable aprobado por la Asamblea Legislativa 08/12/2017 (anexo)**, y entre otros, notas, reuniones con Grupos Parlamentarios e instancias de la Presidencia de la República, reportajes de medios masivos; y comunicados públicos en periódicos de circulación nacional, en los que se ha solicitado al Gobierno de la República, priorizar FODES, para que el Ministerio de Hacienda e ISDEM asuman los términos del Recomendable, se realice una revisión exhaustiva de disponibilidad de la Caja Fiscal para Diciembre, de no cumplirse Dictamen que el Órgano Legislativo, verifique las razones de esta situación, bajo normativa de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto; y a la Corte de Cuentas de la República realice de oficio un examen especial de verificación de disponibilidad; pide comprensión a la población, proveedores, contratistas, empleados, y sus familias, y agradece apoyo de la Asamblea Legislativa, recordando incremento del FODES para 2018.

Como parte de este esfuerzo, COMURES ha solicitado también al Consejo Directivo de ISDEM, confirmara la fecha de recibido dicho Fondo, y se transfiriera lo más pronto posible a las municipalidades. **La Gremial se mantendrá pendiente y dará seguimiento a gestiones para agilizar entrega de FODES de Diciembre en este mismo año, lo cual se les notificara a la brevedad.**

2. COMURES SOLICITA A MINISTERIO DE HACIENDA INFORME SI FUERON TRANSFERIDOS FONDOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2017

COMURES solicitó por medio de comunicación oficial con Ref. P/DE/N295-2017, de fecha 15/12/2017, dirigida al Ministro de Hacienda, con copia a Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, y Coordinadores y Coordinadores Adjuntos de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, informara si ya había sido transferido al ISDEM, el FODES de noviembre y diciembre de este año, y de no ser así, indicara fecha específica de transferencias a esa entidad, considerando los compromisos de municipalidades de cierre de año fiscal; y se hizo un recordatorio de los compromisos asumidos por el Señor Presidente de la República en el XXXII Congreso Nacional de Municipalidades den entregar este Fondo en tiempo; y reiteró como se ha acordado en la Comisión de Alto Nivel GOES/COMURES, de informada a esta Gremial de forma permanente de fechas de transferencias para el seguimiento. ***Anexo nota enviada a MH.**

3. LEY DE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ENTRARA EN VIGENCIA EN ENERO 2018

La **Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo**, aprobada por la Asamblea Legislativa por Decreto No. 760, de fecha 28 de agosto de 2017 (como se informó en Circular 033-2017), que fuera observada por el Ejecutivo, y publicada ya en el Diario Oficial No. 209, el 9 de noviembre de este año, Tomo No. 417, **entrará en vigencia el 31 de enero de 2018**. Con esta ley se busca ampliar el objeto de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, así como, la desconcentración de la Justicia Administrativa, que actualmente recae en su totalidad en el conocimiento de casos a través de la Sala de lo Contencioso Administrativo. Esta normativa es aplicable a toda la administración pública incluyendo administraciones municipales. Se conocerá de pretensiones que se deriven de las actuaciones u omisiones de la Administración Pública sujetas al derecho administrativo, como las municipalidades. ***Anexo copia Decreto.**

Se contempla además, mediante Decreto No. 761 del 28 de agosto de este año, Diario Oficial No. 174, Tomo 416 de 20 de septiembre de 2017, la creación de los **Juzgados de lo Contencioso Administrativos**, los que desarrollaran su función jurisdiccional de acuerdo a la Constitución de la Republica y la ley antes mencionada, creándose el Juzgado 1º y 2º de lo Contencioso Administrativo con residencia en Santa Tecla, que tendrá competencia para casos en los departamentos de San Salvador, La Libertad, San Vicente, Cabañas, Cuscatlán, La Paz y Chalatenango; el Juzgado con sede en Santa Ana, competente para los departamentos de la región occidental del país; y el Juzgado con residencia en San Miguel, para los departamentos de la zona oriental. También se crea la **Cámara de lo Contencioso** con sede en Santa Tecla con competencia en todo el territorio. **Anexo copia Decreto**

A efecto de crear normas administrativas que faciliten la aplicación de algunas disposiciones de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y complementen las garantías de protección jurisdiccional establecidas en dicha ley, se aprobó mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 28 de agosto de 2017, publicado en Diario Oficial No. 219, Tomo 417, del 9 de noviembre de este año, las **Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y el Régimen de la Administración Pública. Anexo copia Decreto.**

4. APRUEBAN LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE APLICA A INSTITUCIONES PUBLICAS INCLUYENDO MUNICIPALIDADES

La Asamblea Legislativa aprobó con 71 votos, en la plenaria del 15/12/2017, el Decreto No. 856 conteniendo la Ley de Procedimientos Administrativos, que crea un ordenamiento jurídico que regula la actividad de la Administración Pública del Estado salvadoreño. Este cuerpo de ley cuenta con 168 artículos, y permite agilizar trámites y procedimientos administrativos mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación para simplificar sus actuaciones y optimizar sus recursos, se aplicará al órgano Ejecutivo y sus dependencias, a las entidades Autónomas y demás entidades públicas; y a las Municipalidades, en cuanto a los actos administrativos definitivos o de trámite que emitan y a los procedimientos que desarrollen. **De acuerdo a esta nueva normativa que se encuentra en proceso de formación de ley y la cual entrara en vigencia 12 meses después de su publicación en el Diario Oficial, cada institución elaborará un Plan Anual de mejora regulatoria.**

Esta ley tienen por objeto regular los requisitos de validez y eficacia de las actuaciones administrativas de toda la Administración Pública; los derechos de los ciudadanos frente a la Administración Pública, el régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública y de sus funcionarios; y el ejercicio de la potestad normativa; así como, los principios y garantías del procedimiento administrativo sancionador. **COMURES dará seguimiento y comunicará cuando sea publicada en Diario Oficial. *Anexo copia Decreto.**

5. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACLARA PROHIBICION TRANSFUGUISMO ALCALDES, MIEMBROS CONCEJOS MUNICIPALES Y DIPUTADOS

En relación a la prohibición del Transfuguismo o cualquier otro tipo de Fraude al Elector, por parte de Diputados, Alcaldes o Concejales, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió una aclaración este 19 de diciembre de 2017, en la que explica que está vigente desde el 1 de octubre de 2014, y no a partir de marzo de 2015,

como lo había aprobado la Asamblea Legislativa. Esta especifica que si un funcionario es electo como Alcalde o Diputado por un Instituto Político específico, no puede cambiarse mientras dure el cargo para el cual fue electo. Se deja sin efecto parte de la reforma aprobada el 18 de julio de 2017, que permitía adoptar la categoría de independientes a funcionarios que abandonaran voluntariamente a su Instituto Político. Asimismo, aclara que la prohibición no debe confundirse con la sentencia emitida el 1 de marzo de este año, que declaró la inconstitucionalidad por omisión del órgano legislativo, al no legislar para prohibir el Transfuguismo de Alcaldes o Concejales y que no se refiere a la expulsión de dichos funcionarios.

6. MINISTERIO DE TRABAJO REALIZA VISITAS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO REGLAMENTO DE GESTION DE PREVENCIÓN DE RIESGO EN LUGARES DE TRABAJO

Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social está realizando visitas a las municipalidades, de verificación de 48 horas complementarias, según Art. 10 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, con el propósito de verificar si se está dando cumplimiento a esta normativa por parte del personal técnico, administrativo y de servicios de las comunas, y para lo cual realizan un evaluación e informe sobre el funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional y Delegados de Prevención, que establece la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. En ese sentido, se les informa a fin de que se dé seguimiento a este proceso y respetando la Autonomía Municipal, se sugiere cumplir con la normativa, evitando sanciones. ***Anexo copia Reglamento.**

En espera de que esta información les sea de utilidad para la gestión que realizan, COMURES aprovecha para expresarles un agradecimiento especial por su acompañamiento a la labor realizada por el Gremio en 2017, y para desearles una Feliz Navidad y un Nuevo Año de mucha prosperidad.

Atentamente,

Ing. Carlos Roberto Pinto Guardado
Director Ejecutivo de COMURES

San Salvador, 22 de diciembre de 2017